## Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA Nº 8899/2000,-

## VISTO:

El Expediente Nº SGC-3590-M-00; y

## **CONSIDERANDO:**

Que a Fs.1 la División Legislación y Estadística informa que ha detectado una falencia en la Ordenanza 8729/99, verificándose la misma en el Artículo 3°) que prohibe estacionar sobre margen Sur de la calle Independencia hasta la altura del 130 y el croquis a Fs. R5 que prevé el prohibido estacionar sobre margen Norte en el mismo tramo;

Que a Fs.6 la Dirección General de Tránsito está de acuerdo con la División Legislativa y Estadística respecto a la necesidad de corregir el Artículo 3º de la Ordenanza 8729/99;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129 inciso c) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 129/2000, emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 27/2000, del día 7 de setiembre pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 28/2000, del día 14 de setiembre del corriente año;

Por ello y lo establecido en el Artículo 67, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN Sanciona la siguiente ORDENANZA

ARTÍCULO 2°): COMUNÍQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL (EXPEDIENTE N° SGC 3590-M-2000).-

ES COPIA:

Neg.-

FDO: ZAMBON AROMANDO.-

Conceja Deliberanto de la Ciudad da Neugeen DANIEL ANISEL ARIGMANO DE

SECRETABLE LEGISLADAVO

17,2000

Ordenanza Municipal No 8899

Promui jada Tácitamente Art. 76º

CARTA ORGANICA MUNICIPAL.

Expte. No SGC - 3590 · M. 00